



Expediente N° 741-J, Región Metropolitana- Concesiones (Judicial).
Ordena cumplimiento de sentencia en juicio de expropiación caratulado "Rosenberg Cecilia con Fisco de Chile" del 19 Juzgado Civil de Santiago.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 7 MAY 2013

N° 681

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES

- 7 MAY 2013

TRAMITADO

DECRETO (EXENTO):

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 892 de 25 de agosto de 2003; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 1033 de 31 de diciembre de 2012, del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N° 2525 de 24 de abril

1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, de 06 de diciembre de 2007; sentencia rectificatoria de fecha 14 de diciembre de 2007, sentencia definitiva de segundo grado que se confirmó la de primera instancia de fecha 17 de septiembre de 2009 y sentencia de casación y reemplazo de la Excelentísima Corte Suprema de 8 de agosto de 2012, dictadas en los autos caratulados "Rosenberg Cecilia con Fisco de Chile", causa rol N° V-428-2003, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, a fin de que éste proceda a pagar a doña Cecilia Rosenberg Frenkel, o a quien sus derechos represente, la suma de \$119.627.345.- Corresponde además actualizar dicha suma calculando los reajustes respectivos conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre octubre de 2012 el mes anterior al de su pago efectivo. Respecto de los intereses para operaciones reajustables, éstos deben actualizarse desde el 26 de septiembre de 2012 hasta la fecha de su pago efectivo.

- 2º **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, la suma de \$119.627.345.- en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000271-0, por la suma de \$144.750.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas